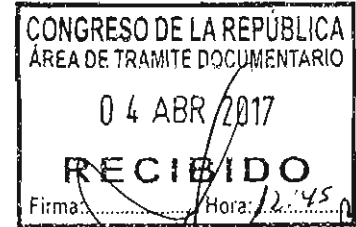




Proyecto de Ley N° 1144/2016 - CR



La Congresista de la República que suscriben, **KARLA MELISSA SCHAEFER CUCULIZA** miembro del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, en el ejercicio del derecho de iniciativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y conforme a lo establecido en el artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Congreso de la República

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA REPROGRAMACIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE FACILIDADES FINANCIERAS A LOS AFECTADOS POR EL ESTADO DE EMERGENCIA

Artículo Único.-

Declárase de necesidad pública e interés nacional la promoción de la reprogramación del pago de deudas financieras, así como el otorgamiento de facilidades a las personas y empresas afectadas por los fenómenos naturales producidos en el país que se encuentren dentro de las zonas declaradas en emergencia como consecuencia de intensas lluvias mediante los Decretos Supremos emitidos por el Poder Ejecutivo.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

UNICA.- Autoridades Competentes

Facúltese al Ministro de Agricultura y Riego, al Ministro de la Producción, al Ministro de Economía y Finanzas y al Presidente de Agrobanco para llevar a cabo las acciones correspondientes conforme a sus atribuciones para la implementación de la presente Ley.

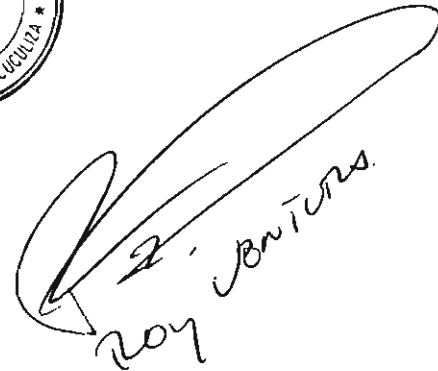
Lima 04 de abril de 2017



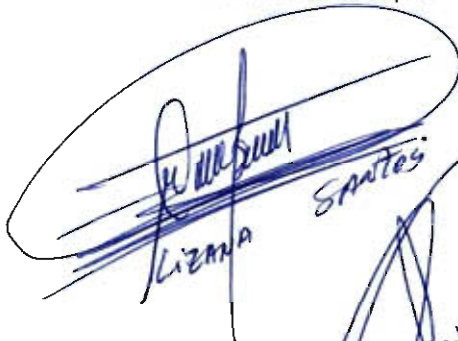
KARLA MELISSA SCHAEFER CUCULIZA
Congresista de la República



Luis F. Galarreta Velarde
Portavoz (T)
Grupo Parlamentario Fuerza Popular



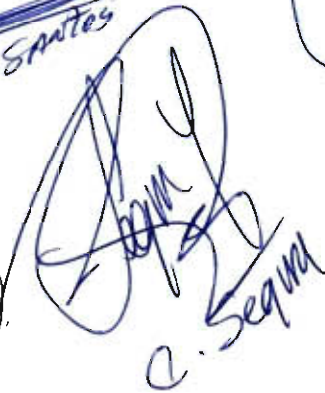
Roy Brito



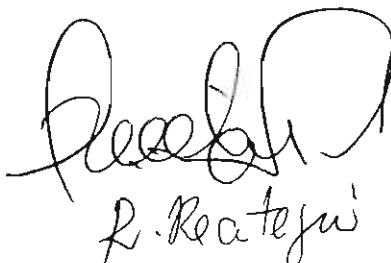
Lizana Santos



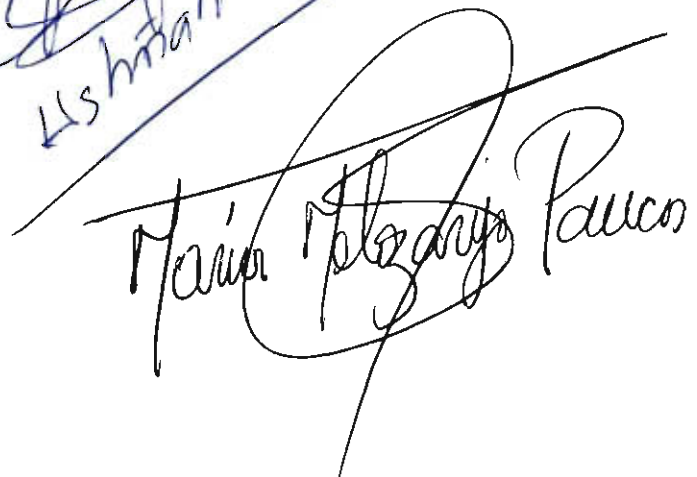
Ushimana



C. Segura



R. Reategui



María Elizabeth Paucos

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 05 de ABRIL del 2017
Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 1144 para su
estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de
ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E
INTELIGENCIA FINANCIERA;
AGROARIA;

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El país viene enfrentando un Fenómeno del Niño muy distinto a los tres últimos que se han dado en nuestro país (2015-2016, 1997-1998 y 1982-1983) producto de una anomalía a escala global, que viene ocasionando lluvias torrenciales y huaycos a lo largo de diferentes regiones de la costa peruana, ello han dejado graves consecuencias con cerca de 100 (más de 78 fallecidos) y casi (por encima de 100) 200 mil damnificados de acuerdo a la información del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN).

Las autoridades técnicas competentes han señalado que se trata de un Fenómeno del Niño Costero que no pudieron prever en la magnitud de lo que se viene experimentando, mientras que para el Niño del 2016 se pudo prever con una anticipación de medio año, en este caso también las agencias internacionales especializadas habían previsto condiciones neutras e inclusive habían descartado un Niño para este año.

De acuerdo a la información proporcionada por la Sra. Grinia Avalos, Sub Directora del Senamhi las condiciones atmosféricas y oceánicas han sido fuera de lo normal, por ejemplo, en el norte la temperatura superficial del mar estuvo por encima de los 8°C, dicho calentamiento ha desestabilizado la atmosfera generando lluvias intensas típicas del Niño Costero.

Dicha funcionaria ha señalado que el fenómeno experimentado en la actualidad es muy similar al Fenómeno del Niño de 1925 que tuvo un calentamiento costero por varios meses cuando en el Pacífico Central estaba frío, asociándose a un calentamiento anómalo de la costa norte que no había sido posible preverlo con anticipación, como bien señala: *"En noviembre y diciembre, todas las agencias nacionales e internacionales, daban condiciones neutras para las zonas del Perú, así como la ocurrencia de una Niña en el Pacífico Central [que enfría sus aguas]. Después de El Niño del 2016, se enfrió el Pacífico Central y se configuró una Niña de magnitud leve. Pero el Pacífico Oriental, más cercano a nosotros, nunca se enfrió del todo"*¹

¹ <http://semanaeconomica.com/articulo/sectores-y-empresas/medio-ambiente/220171-senamhi-no-era-posible-prever-este-nino/?ref=ad>

Los graves eventos climáticos han llevado a que el Poder Ejecutivo emita diversas normas de declaratoria de emergencia en distintos distritos y regiones del país, tales como:

- Decreto Supremo N° 007-2017-PCM que declara el Estado de Emergencia por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, en distritos de las provincias de Huarochirí, Lima, Cañete, Barranca, Yauyos, Huaral, Huaura, Oyón y Canta, del departamento de Lima.
- Decreto Supremo N° 008-2017-PCM que declara el Estado de Emergencia en diversos distritos de 06 provincias del departamento de Huancavelica y en diversos distritos de 08 provincias del departamento de Arequipa, por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.
- Decreto Supremo N° 012-2017-PCM que declara el Estado de Emergencia en 47 distritos de las provincias de Datem del Marañón, Alto Amazonas, Loreto, Requena, Maynas, Ucayali y Mariscal Ramón Castilla del departamento de Loreto, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2017.
- Decreto Supremo N° 013-2017-PCM que declara el Estado de Emergencia en la provincia de Chíncha y el distrito de Huancano en la provincia de Pisco, del departamento de Ica por desastre a consecuencia de intensas lluvias.
- Decreto Supremo N° 014-2017-PCM que declara Estado de Emergencia en los departamentos de Ancash, Cajamarca y La Libertad, por desastre a consecuencia de intensas lluvias.
- Decreto Supremo N° 025-2017-PCM que declara el Estado de Emergencia en 34 distritos de 06 provincias del departamento de Lima por desastre a consecuencia de intensas lluvias.
- Decreto Supremo N° 026-2017-PCM que declara el Estado de Emergencia en 31 distritos de 07 provincias del departamento de Huancavelica, por desastre a consecuencia de intensas lluvias.
- Decreto Supremo N° 027-2017-PCM que declara el Estado de Emergencia en 15 distritos de la provincia de Lima del departamento de Lima (Lima Metropolitana), en 03 distritos de la Provincia Constitucional del Callao, y en 24 distritos de 07 provincias del departamento de Lima (Lima Provincias), por desastre a consecuencia de intensas lluvias.

- Decreto de Urgencia N° 002-2017 que regula medidas para la atención de emergencias ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados durante el año 2017.
- Decreto de Urgencia N° 004-2017 que aprueba medidas para estimular la economía así como para la atención de Intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados.

El evento natural además de las graves consecuencias en los damnificados también está impactando negativamente en la actividad económica, así lo señala el reporte semanal del Scotiabank: *"sin embargo, los efectos negativos que se vienen registrando a consecuencia del fenómeno de El Niño (FEN) costero que sufre el país, tendrían un impacto en el nivel de actividad económica"* ² el mayor impacto estaría en la actividad agrícola, interrupción de carreteras, afectaría comercio, transportes y construcción entre otros.

Si bien los fenómenos naturales aún no calman ya las consecuencias en la actividad agrícola son sustanciales, según lo informado por el COEN al 23 de marzo se ha afectado 2,913 kilómetros de canales de riego, siendo la mayor parte de Tumbes, Ica, Lambayeque y Ancash. A esto se debe sumar la afectación de 21,435 hectáreas de cultivo en Piura, Ica, Apurímac, Áncash, Lima entre otras regiones y se estiman áreas de cultivo totalmente perdidas por encima de 9,745 hectáreas en las regiones de Ica, Cajamarca y Apurímac. ³

El impacto de los desastres económicos aún no se determina considerando que el daño de las lluvias y huaycos aun continúan con el consecuente impacto.

De acuerdo al Reporte de Inflación del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) presenta el impacto en cifras en distintos rubros y sectores de la economía, comparando el Fenómeno del Niño del 2017 frente al Niño de 1998, siendo en el rubro de carreteras el daño 3 veces más perjudicial que el de 1998. ⁴

Lamentablemente, dada nuestra realidad geográfica y climatológica, no estamos exentos de volver a padecer impactos negativos por eventos naturales similares. Por lo que la presente iniciativa pretende complementar las medidas que deberán tomarse para fomentar la prevención de daños y el reordenamiento territorial necesario para el bienestar de la población peruana.

² <http://semanaeconomica.com/articulo/economia/macroeconomia/220083-el-nino-costero-incidiria-en-la-evolucion-del-pbi-en-marzo-segun-scotiabank/?ref=a-ari>

³ Informe de Diario Gestión del 23 de marzo del 2017, página 3.

⁴ <http://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Reporte-Inflacion/2017/marzo/reporte-de-inflacion-marzo-2017.pdf>

Reporte de Inflación, Banco Central de Reserva del Perú, Marzo 2017, Pag.57.

	Personas				Infraestructura				Agricultura (Has. de cultivo)				
	Damnificadas		Fallecidas		Puentes colapsados		Carreteras destruidas (Km.)		Destruídas		Afectadas		
	97-98	2017*	97-98	2017*	97-98	2017*	97-98	2017*	97-98	2017*	97-98	2017*	
Fenómeno El Niño													
Región:													
Lima	21 783	5 896	10	6	34	55	55	823	680	259	1 680	2 722	
Costa Norte	293 542	91 356	182	25	198	79	552	863	30 505	2 511	53 770	10 321	
Costa Sur	64 924	6 919	47	18	16	22	13	352	2 835	3 497	3 650	6 150	
Sierra Norte-Centro	4 124	1 661	31	16	10	12	100	51	1 245	1 270	1 260	1 822	
Total	384 373	105 832	270	65	258	168	720	2 089	35 265	7 537	60 360	21 015	
	Viviendas y locales públicos												
	Viviendas				Centros educativos				Centros de Salud				
	Colapsadas		Afectadas		Colapsados		Afectados		Colapsados		Afectados		
	97-98	2017*	97-98	2017*	97-98	2017*	97-98	2017*	97-98	2017*	97-98	2017*	
Fenómeno El Niño													
Región:													
Lima	704	1 257	2 966	7 584	0	11	1	44	2	2	15	2	
Costa Norte	41 690	10 026	62 449	91 887	207	15	441	787	38	6	323	54	
Costa Sur	1 796	1 045	10 040	30 470	0	4	18	196	2	0	31	4	
Sierra Norte-Centro	156	261	1 617	2 042	1	0	46	66	22	0	53	0	
Total	44 346	12 589	77 072	131 983	208	30	506	1 093	64	8	422	60	

Fuente: Reporte de Inflación Marzo 2017, BCRP.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO.

La aprobación y promulgación del proyecto de Ley planteado, beneficiará a un gran sector de la población afectado por los fenómenos naturales que se vienen produciendo en nuestro país; asimismo, no generará gasto para el Estado en el sentido de que se otorgaran facilidades y la reprogramación de deudas, mas no la condonación de monto alguno.

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La presente Ley busca contribuir a reparar los daños ocasionados por los desastres ocurridos como consecuencia de las intensas lluvias y desbordes fluviales que se han presentado en el país en lo que va del año y que han puesto a diversas zonas del país bajo estado de emergencia. Así como contar con una herramienta legal que pueda ser de aplicación en caso de daños por futuros eventos naturales.